

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 69 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 22 MAYO 2017

### VISTOS:



El Memorando N° 000072-2017/OSDN/RENIEC (01FEB2017), emitido por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 000001-2017/DCM/OSDN/RENIEC (01FEB2017), emitido por el Oficial de Seguridad de la Información de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; los Proveídos N° 001134-2017/JNAC/GA/RENIEC (31MAR2017) y N° 001419-2017/JNAC/GA/RENIEC (20ABR2017), emitidos por el Jefe de Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000808-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (07ABR2017) y la Hoja de Elevación N° 000098-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (28ABR2017), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000223-2017/GAJ/RENIEC (07ABR2017) y N° 259-2017/GAJ/RENIEC (28ABR2017), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de la Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;



Que a través de la Resolución Jefatural N° 059-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013), se aprobó la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); el mismo que se encuentra integrado por: i) el Jefe Nacional, quien lo preside; ii) el Gerente de Calidad e Innovación, como Secretario Técnico; y, iii) el Gerente General; iv) la Secretaria General; v) el Gerente de Informática y vi) un representante del Gabinete de Asesores en calidad de miembros;



Que al respecto, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el cual estará conformado por: i) el Titular de la entidad; ii) el responsable de administración o quien haga sus veces; iii) el responsable de planificación o quien haga sus veces; iv) el responsable del área de informática o quien haga sus veces; v) el responsable del área legal o quien haga sus veces; y, vi) el Oficial de Seguridad de la Información. Asimismo, precisa que las funciones del Comité, serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª edición";



Que en ese contexto, mediante el documento de vistos la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, propone la reconstitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en aplicación a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM (08ENE2016);

Que a través del documento del vistos, el Jefe de Gabinete de Asesores recomienda la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en aplicación de

lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y la Directiva DI-396-SGEN/009 "Lineamientos para el Funcionamiento de Comisiones y Comités del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 033-2016/SGEN/RENIEC (07JUN2016);

Que en tal razón, corresponde reconstituir el Comité de Gestión y Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM (08ENE2016); asimismo, deberá dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 059-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como su Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 059-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013).

**Artículo Segundo.**- Aprobar la reconstitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el mismo que quedará integrado por:

Representantes Titulares:

- Jefe Nacional, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como Secretario Técnico.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Tecnología de la Información.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Oficial de Seguridad de la Información.
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.

Representantes Suplentes:

- Gerente General, quien reemplazará al Presidente.
- Sub Gerente Seguridad de la Información de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien reemplazará al Secretario Técnico.
- Sub Gerente de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.
- Sub Gerente de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerente de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.

**Artículo Tercero.**- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), tendrá las siguientes funciones:

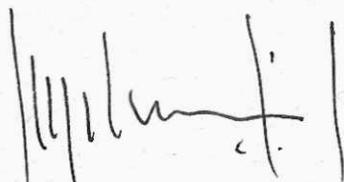
- a) Asegurar que la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información sean establecidas y compatibles con la dirección estratégica de la organización.

- b) Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información en los procesos de la organización.
- c) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de gestión de seguridad de la información estén disponibles.
- d) Comunicar la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información y en conformidad con los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información.
- e) Asegurar que el sistema de gestión de seguridad de la información logre su(s) resultado(s) previsto(s).
- f) Dirigir y apoyar a los colaboradores para que contribuyan con la efectividad del sistema de gestión de seguridad de la información.
- g) Promover la mejora continua.
- h) Apoyar a otros roles relevantes de gestión para demostrar su liderazgo tal como se aplica en sus áreas de responsabilidad, y
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia.



**Artículo Cuarto.-** Comunicar a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA/mlz